

el Boletín Oficial pertinente, en uno de los diarios de mayor difusión provincial y en el tablón de anuncios de los municipios afectados.

Una vez examinados los antecedentes de hecho y las normas citadas de especial y general aplicación, esta Delegación Provincial, en uso de las facultades conferidas,

R E S U E L V E

Primero. Aprobar Inicialmente el Plan Especial para la construcción de «Un Gasoducto Red de Suministro al término municipal de Villablanca, cuya red discurre entre Villablanca y Ayamonte».

Segundo. Someter a Información Pública por plazo de un mes, a audiencia de los municipios de San Juan del Puerto y Huelva, como municipios afectados y el requerimiento de los informes, dictámenes u otro tipo de pronunciamientos, así como comunicación a la Diputación Provincial en calidad de gestor de intereses públicos con relevancia o incidencia territorial para que, si lo estiman pertinente, puedan comparecer en el procedimiento y hacer valer las exigencias que deriven de dichos intereses.

Tercero. Solicitar Los informes sectoriales a los organismos siguientes:

- Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de Huelva, informe de carreteras en cumplimiento de lo establecido en el artículo 35 de la Ley 8/2001, de 12 de julio.

- Ministerio de Fomento, informe de la Demarcación de Carreteras del Estado de Andalucía Occidental, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 10.2 de la Ley 25/1988, de 29 de julio, de Carreteras.

- Delegación Provincial de Medio Ambiente, en virtud de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental de Andalucía, estando obligada la presente actuación a Evaluación de Impacto Ambiental.

- Consejería de Medio Ambiente, Agencia Andaluza del Agua, en cumplimiento del artículo 25 del Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Aguas.

- Delegación Provincial de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa en relación a la solicitud de Autorización administrativa de la Instalación por lo que se solicitará la Autorización concedida a dicho organismo.

- Informe del Servicio de Ordenación del Territorio, en virtud de lo establecido en la Ley 1/94, de 11 de enero, de Ordenación del Territorio de la Comunidad Autónoma, modificada por la Ley 3/2004, de 28 de diciembre.

- Informe de la Comunidad de Regantes Andévalo-Guadiana, y Comunidad de Regantes Piedras-Guadiana sobre posibles afecciones del presente Plan Especial.

- Informe sobre Afecciones de las Líneas de Transporte de media tensión.

- Informe de la Delegación Provincial de Cultura sobre posible afectación de bienes inmuebles objeto de descripción específica en el Catálogo General de Patrimonio Histórico Andaluz o declarados Bien de Interés Cultural.

Cuarto. En la tramitación se estará a lo dispuesto a continuación. Transcurrido el período de información pública y audiencia municipal y a la vista de los trámites realizados de conformidad con lo dispuesto en el artículo 32.1.3.º procederá la Aprobación Provisional por el Delegado Provincial o, en su caso, la Aprobación Definitiva por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo. La Aprobación Definitiva por la Comisión Provincial en virtud de la competencia atribuida por el artículo 13.2.b) del Decreto 220/2006, de

19 de diciembre, se producirá de forma expresa en el plazo máximo de cinco meses.

Quinto. Esta Resolución será notificada a los interesados en los términos previstos en el artículo 58 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Huelva, 2 de mayo de 2009.- El Delegado, Gabriel Cruz Santana.

RESOLUCIÓN de 14 de julio de 2009, de la Delegación Provincial de Huelva, emitida por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, referente al expediente que se cita sobre la aprobación definitiva del plan especial de infraestructura del proyecto de instalación de una planta solar fotovoltaica, situada en el paraje «Montecillo». (PP. 2840/2009).

APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PLAN ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DEL PROYECTO DE INSTALACIÓN DE UNA PLANTA SOLAR FOTOVOLTAICA, SITUADA EN EL PARAJE «MONTECILLO», PROMOVIDO POR LA EMPRESA BP SOLAR ESPAÑA, S.A.U., DE LOS TÉRMINOS MUNICIPALES DE HUELVA Y SAN JUAN DEL PUERTO (CP-308/2007)

Visto el Plan Especial de infraestructura del proyecto de instalación de una planta solar fotovoltaica situada en el paraje «Montecillo», en suelo no urbanizable, siendo el promotor la empresa BP Solar España SAU, en los términos municipales de Huelva y San Juan del Puerto (Huelva), en virtud de las competencias que la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo tiene atribuidas por el Decreto 525/2008, de 16 de diciembre, en sesión celebrada el día 14 de julio de 2009, por unanimidad dicta la presente Resolución conforme a los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Se recibe en esta Delegación Provincial, el Proyecto citado en el encabezamiento a los efectos de su formulación y tramitación, en virtud de las competencias atribuidas por la Ley 7/2002, de 17 de diciembre y el Decreto 525/2008, de 16 de diciembre, tuvo entrada en esta Delegación Provincial, sede de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, expediente administrativo incoado referente al Plan Especial tiene por objeto la instalación de una Planta Solar Fotovoltaica de 1,8 Mw de potencia nominal constituida por 21 instalaciones de 90 kw, en los términos municipales de Huelva y San Juan del Puerto (Huelva), promovido por la empresa BP Solar España S.A.U., a los efectos del pronunciamiento de la Comisión Provincial en virtud de las competencias que tiene atribuidas por la legislación vigente.

Segundo. El Delegado Provincial con fechas 15 de septiembre de 2008 y 30 de junio de 2009, acordó la aprobación inicial y provisional del presente Plan Especial en suelo no urbanizable, en virtud de lo dispuesto en los artículos 31.2.A).a) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía así como en el artículo 14.2.e) del Decreto 525/2008, de 16 de diciembre, por el que se regulaban el ejercicio de las competencias de la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

Tercero. Constan en el expediente administrativo incoado, en lo que a materia sectorial se refiere, informe de la Consejería de Medio Ambiente de fecha 18 de julio de 2007, de-

clarando la innecesidad de someter la actuación a trámite de prevención ambiental, Informe favorable del Servicio de Carreteras, de la Delegación Provincial de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio de Huelva de fecha 30 de octubre del 2008, Informe de la Agencia Andaluza del Agua, Consejería de Medio Ambiente advirtiendo de la necesidad de obtener la correspondiente autorización administrativa para las actuaciones proyectadas en las zonas de dominio público hidráulico, zona de servidumbre y zona de policía del arroyo de Prados, de fecha 10 de noviembre de 2008, Informe Técnico de Arquitecto de la Gerencia Municipal de Urbanismo de Huelva de fecha 18 de noviembre de 2008, en sentido favorable, Resolución de la Delegación Provincial de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa por la que se concede Autorización Administrativa de y Aprobación del Proyecto de Ejecución, de fecha 3 de febrero de 2009.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Según dispone el artículo 31.2 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, corresponde a la Consejería competente en materia de urbanismo la formulación y aprobación definitiva de cualquier instrumento de planeamiento que por su objeto, naturaleza o entidad tenga incidencia o interés supramunicipal.

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional primera del Decreto 525/2008, de 16 de diciembre, apartado 1 según el cual los acuerdos de formulación de los distintos instrumentos de la ordenación urbanística que realicen los órganos de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio determinarán el órgano competente para la instrucción e impulso del expediente y para la adopción de acuerdos que procedan en su tramitación, tratándose de Planes Especiales de ámbito supramunicipal relativos a actuaciones de interés público en suelo no urbanizable, el órgano competente será el titular de la Delegación Provincial de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio.

Segundo. El órgano competente para su aprobación definitiva es la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de conformidad con lo establecido en el artículo 13.2.b) del Decreto 525/2008, de 16 de diciembre, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

Tercero. La tramitación seguida ha sido la prevista en el artículo 32 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía. Asimismo, será de aplicación supletoria y en lo que sea compatible con la citada Ley 7/2002, según lo establecido en la Disposición Transitoria Novena de la misma, las normas previstas en el Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento.

Cuarto. La regulación de las Actuaciones de Interés Público en terrenos con el régimen del Suelo no Urbanizable, está expresamente recogida en los artículos 42 y 43 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía, si bien, también se hace alusión a las mismas en el artículo 14.4, relativo al contenido de los Planes Especiales y de los Proyectos de Actuación.

Según lo preceptuado en el artículo 42.1 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, la presente actuación se considera de interés público por tratarse de una actividad de intervención singular, que tiene como objeto la instalación de una Planta Solar Fotovoltaica de 1,8 Mw de potencia nominal constituida por 21 instalaciones de 90 kw, promovido por la empresa BP Solar España SAU. Su trazado discurre, por terrenos clasificados

como no urbanizables afectando a los términos municipales de Huelva y San Juan del Puerto.

La figura elegida de Plan Especial se considera adecuada al encontrarse la presente actuación de interés público incluida en el apartado a) del artículo 42.4 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, puesto que su naturaleza tiene trascendencia territorial supramunicipal.

El expediente administrativo tramitado contiene en líneas generales, los documentos y las determinaciones previstas por los artículos 42 y 52 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía.

El contenido de este Plan Especial es el que con carácter general señala el artículo 19 de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía.

RESUELVE

Primero. Aprobar definitivamente el Plan Especial para la instalación de una planta solar fotovoltaica situada en el paraje «Montecillo», en suelo no urbanizable, siendo el promotor la empresa BP Solar España SAU, en los términos municipales de Huelva y San Juan del Puerto (Huelva), en los términos que viene formulado, de conformidad con lo establecido en el artículo 33.2.a) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Segundo. Esta Resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y se notificará a los interesados, de acuerdo con lo previsto en los artículos 40 y 41 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con competencia territorial según se prevé en el artículo 14 de la Ley 29/1998, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 13 de julio, o en su caso, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía y con cumplimiento de los requisitos previstos en la mencionada Ley. Todo ello, sin perjuicio de que puede ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Huelva, 14 de julio de 2009.- El Vicepresidente 2.º de la Comisión, Gabriel Cruz Santana.

RESOLUCIÓN de 1 de octubre de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, de aprobación inicial recaída en el expediente ESP-3 de Plan Especial del Sistema General Aeroportuario de Málaga promovido por la entidad pública empresarial Aeropuertos Españoles y Navegación Aérea (Aena).

ANTECEDENTES

Primero. Con fecha 27 de noviembre y número de registro 10497 tiene entrada en esta Delegación escrito remitido por la Dirección General de Urbanismo de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio al que se adjunta documentación técnica y administrativa relativa a expediente de Plan Especial del Sistema General Aeroportuario tramitado ante dicha Consejería.

Segundo. En la documentación administrativa que se incorpora al expediente y remitida a esta Delegación se incluye Orden del titular de la Consejería de 23 de octubre de 2008, que resuelve en los siguientes términos: